

# EL BANCO DE MÉXICO

El 1 de abril de 1994, entró en vigor la reforma al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se otorgó autonomía al Banco de México y el mandato prioritario de mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional.

Su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Adicionalmente, le corresponde promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

El artículo 28 constitucional párrafo sexto, establece que: “El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.”



## Referencia

De La República Epn, P. (s. f.). Banco de México, Banco central del Estado mexicano. gob.mx.  
<https://www.gob.mx/epn/es/articulos/banco-de-mexico-banco-central-del-estado-mexicano#:~:text=El%20Banco%20de%20M%C3%A9xico%20es,en%20sus%20funciones%20y%20administraci%C3%B3n.>

Banco de México: 25 años de autonomía, transparencia y confianza. (s. f.). Banco de México.  
<https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/autonomia-funciones-banco-m.html>